



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20152040165231
Fecha: 30/09/2015 08:13:42 a.m.

Bogotá D. C.,

Señora
DILIA HELENA SALAZAR LONDOÑO
Carrera 72 Bis No. 75 A-18
Barrio Santa María del Lago
Bogotá

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Trabajo. Rad. 20152060177932 del 29 de Septiembre de 2015.

Cordial saludo;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 29 de septiembre de 2015, fue remitida al Ministerio de Trabajo, entidad competente para dar respuesta a sus inquietudes.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040165241

Fecha: 30/09/2015 08:16:31 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Carrera 7 No. 32- 63
Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060177932 del 29 de Septiembre de 2015.


Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituye el Título II de la Ley 1437 de 2011 y por considerar que las peticiones elevadas por parte de *Dilia Helena Salazar Londoño*, se refieren a temas de su competencia exclusiva en cuanto al tema objeto de consulta, por lo que me permito enviar copia de la misma en siete (7) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en siete (7) folios.
Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007.'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'